

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 170-2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER INTERNACIONAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 07 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 15 de junio de 2017, la oficina de coordinación del área de Gobernanza Democrática de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Programa para la Cohesión Social en América Latina (EUROsociAL) cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Taller Internacional sobre buenas prácticas para el desarrollo de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de julio de 2017;

Que EUROsociAL es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea que, a través del intercambio de experiencias entre pares, busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas;

Que durante los años 2011 a 2016, EUROsociAL impulsó, a través del intercambio de experiencias entre los países de América Latina, la creación de núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF), contexto en el cual la SUNAT recibió apoyo para la puesta en marcha de la iniciativa en Perú;

Que, en esta etapa (2016-2021), EUROsociAL agrupa su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales promoviendo la inclusión de la perspectiva de género como un elemento central y transversal del programa; asimismo, dentro del área de gobernanza, una de las líneas de trabajo es la promoción de una mayor cultura cívica entre la ciudadanía;

Que el objetivo del citado taller se centra en identificar las mejores experiencias de los NAF de la región para poder optimizar y expandir dicha iniciativa, lo que permitirá conocer los resultados de los NAF en la promoción de una mayor cultura tributaria entre la ciudadanía e identificar estrategias exitosas de capacitación, entre otros aspectos;

Que la participación de la SUNAT en el referido taller se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que está dirigido a fortalecer la cultura tributaria en el país y a desarrollar actividades que fomenten la conciencia fiscal, con énfasis en los jóvenes, promoviendo su medición y monitoreo;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 005-2017-SUNAT/1M0000 de fecha 27 de junio de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Ana Cecilia Matsuno Fuchigami, Jefa del Instituto Aduanero y Tributario;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa EUROsociAL, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Ana Cecilia Matsuno Fuchigami, Jefa del Instituto Aduanero y Tributario, para participar en el “Taller Internacional sobre buenas prácticas para el desarrollo de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 10 al 12 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa EUROsociAL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional